

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00371-00 (ejecutivo)

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. Acredítese que el poder conferido al abogado EDGAR RAMÍREZ VELOSA fue remitido desde el correo electrónico de su poderdante (Banco de Bogotá S.A. con NIT. 860.002.964-4) atinente a rjudicial@bancodebogota.com.co,¹ al tenor de lo previsto en el artículo 5 (inciso final) del Decreto 806 de 2020, ya que se aportó desde los correos electrónicos bbjudicial@bancodebogota.com.co y edgarramirezvelosa@yahoo.com, el primero reportado como de propiedad de la entidad crediticia pero no está descrita en el certificado de cámara de comercio que precede y el segundo se señalada como de propiedad del citado profesional.

En caso contrario, deberá efectuar la presentación personal del referido poder conforme lo prevé el inciso 2, artículo 74 del C.G.P.

2. Certifique que los canales digitales notificacionjdc.edgarramirezv@hotmail.com y edgarramirezvelosa@yahoo.com informados como de pertenencia del abogado EDGAR RAMÍREZ VELOSA se encuentran inscritos en la Unidad de Registro Nacional de Abogados, conforme lo previsto en el artículo 31 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, como quiera que consultada la base de datos no se advierte registro de alguna dirección electrónica, según la impresión de imagen que a continuación se relaciona.

¹ Descrita en el certificado de Cámara de Comercio que se hace parte de esta providencia.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cl 36 # 7 - 47 P 15
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	rjudicial@bancodebogota.com.co
Teléfono comercial 1:	3329032
Teléfono comercial 2:	3389822
Teléfono comercial 3:	No reportó.
Páginas web:	BANCODEBOGOTA.COM.CO BANCODEBOGOTA.COM BANCOBOGOTA.COM.CO BANBOGOTA.COM.CO WWW.BANBOGOTA.BIZ WWW.BANCOBOGOTA.BIZ WWW.BANCODEBOGOTA.BIZ WWW.BANBOGOTA.INFO WWW.BANCOBOGOTA.INFO WWW.BANCO DE BOGOTA.INFO
Dirección para notificación judicial:	Cl 36 # 7 - 47 P 15
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	rjudicial@bancodebogota.com.co

En Ciudad de

ABOGADO

Tarjeta/Carné/Licencia:

Tipo de Cédula

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Número de Cédula

Nombres:

Apellidos:

Buscar

TIPO CÉDULA	# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	79298700	74617	VIGENTE	-

1 de 1 registros

anterior

siguiente

3. En cuanto al correo electrónico (@) reportado como de propiedad del ejecutado, dese cumplimiento a lo previsto en el artículo 8 (inciso 2) del Decreto 806 de 2020, esto es, presentar prueba sumaria donde se evidencie que la dirección electrónica o canal digital es utilizado por el señor HENRY JESÚS GONZÁLEZ CUESTA, pues a pesar de que se dijo que la misma se obtuvo por parte de aquel (ejecutado) “...a/ momento de adquirir los productos financieros”, no se acreditó dicha manifestación, aunque se aportan imágenes de la trazabilidad de correos dirigidos a dicho canal, no hay prueba de que la obtuvo como anteriormente se indicó.

4. Adjunte confirmación del recibo del correo electrónico o mensaje de datos (inciso 4, artículo 8 del Decreto 806 de 2020) al cual remitió copia de la demanda y sus anexos al ejecutado, como quiera que sólo se allega una impresión de imagen que da cuenta de su remisión más no se su recibido.

De igual manera deberá proceder con el escrito subsanatorio,

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70aba9ef1541abb4252ca242dcb97b30c315a2dfb2dbf6d4d79043ff86c03652

Documento generado en 10/06/2021 07:06:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**